

# INFORME SOBRE EXPRESIÓN DE INTERÉS

- ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO, SOSTENIBLE E INTEGRADO DE JEREZ 2022-

<b>Versión del Informe:</b>	2.0	<b>Estado:</b>	<b>DEFINITIVO</b>
-----------------------------	-----	----------------	-------------------

## I. Datos de la Operación:

### Identificación:

<b>CÓDIGO DE LA OPERACIÓN</b> (a rellenar por la Unidad de Gestión):	LA03-01
<b>NOMBRE DE LA OPERACIÓN:</b>	Adquisición de vehículos de transporte público innovadores con combustibles alternativos
<b>BENEFICIARIO</b> (Unidad ejecutora promotora de la Operación):	Servicio municipal de Movilidad

### Línea de actuación:

<b>LÍNEA DE ACTUACIÓN / ACTUACIÓN DE LA EDUSI EN LA QUE SE ENMARCA:</b>	Adquisición de vehículos de transporte público innovadores con combustibles alternativos.
<b>CÓDIGO DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN:</b>	LA3

### Encaje en el Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020:

<b>OBJETIVO TEMÁTICO:</b>	OT4. Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores.
<b>OBJETIVO ESPECÍFICO</b>	OE4.5.1 Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejora en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias.
<b>PRIORIDAD DE INVERSIÓN</b>	4.5. Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación.
<b>CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN</b>	043. Infraestructura y fomento de transporte urbano limpio (incluidos equipos y material rodante)

<b>ORGANISMO INTERMEDIO "LIGERO":</b>	Excmo. Ayuntamiento de Jerez
<b>ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN:</b>	Subdirección General de Desarrollo Urbano - Ministerio de Hacienda y Función Pública

Datos básicos:

<b>PRESUPUESTO TOTAL DE LA OPERACIÓN:</b>	3.312.000,00 €
<b>FECHA DE INICIO:</b>	Fecha de Aceptación de la Operación, por el órgano municipal competente
<b>FECHA DE FINALIZACIÓN:</b>	30/06/2022

II. Antecedentes

Nº	Hecho	Fecha
1	Resolución del 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la convocatoria de ayudas EDUSI	14/12/2017
2	Acuerdo de Junta de Gobierno Local en la que se acepta la ayuda FEDER otorgada al Ayuntamiento de Jerez en el marco de la EDUSI	27/12/2016
3	Remisión por parte de la Alcaldía a la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos de la Aceptación expresa de las Ayuda FEDER concedida	28/12/2016
4	Aprobación del Manual de Procedimientos (v.1) propuesto por el Ayto. de Jerez para la gestión de la EDUSI, por parte de la Subdirección General de Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano	13/07/2017
5	Acuerdo de Junta de Gobierno Local en el que se mandata a los servicios municipales a que inicien el procedimiento de evaluación, selección y aprobación de operaciones previsto en el Manual, a través del envío de Expresiones de interés	27/07/2017
6	Envío de expresión de interés por parte del Servicio municipal de Movilidad	08/08/2017

Nº	Hecho	Fecha
7	Envío de Informe Provisional por parte de la Unidad de Gestión	29/08/2017
8	Aceptación DECA por parte del Servicio Municipal de Movilidad y solicitud de elevación del Informe a Definitivo	30/08/2017
9	Emisión de Informe Definitivo por parte de la Unidad de Gestión	30/08/2017
10	Aprobación de la Operación por el órgano municipal competente (Junta de Gobierno Local, según la v.1 del Manual de Procedimientos	31/08/2017
11	Aprobación del Manual de Procedimientos (v.2) propuesto por el Ayuntamiento de Jerez para la gestión de la EDUSI, por parte de la Subdirección General de Desarrollo Urbano.	30/01/2018
12	Acuerdo de Junta de Gobierno Local en el que se APRUEBA LA CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS DIRIGIDA A LAS DELEGACIONES MUNICIPALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA EDUSI "JEREZ 2022".	24/05/2018
13	Envío de nueva Expresión de Interés por parte del Servicio municipal de Movilidad	10/07/2018

III. Análisis del cumplimiento de los criterios de selección de operaciones:

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OPERACIÓN			
Nº	CRITERIOS HOMOGÉNEOS PARA OE 4.5.1.	CUMPLIMIENTO	JUSTIFICACIÓN
1	Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016)	Sí	<p>El respeto a los citados principios generales y el cumplimiento de la legislación ha sido uno de los requisitos fundamentales en el diseño de la EDUSI aprobada. Así, por el hecho de haberse definido la operación en el marco de la línea de actuación LA03 del Plan de Implementación aprobado para la EDUSI, con la que está completamente alineada, se puede asegurar su cumplimiento en la definición de la operación.</p> <p>Además, a través de la entrega del documento DECA que se recoge como Anexo 2 de este informe, se informa a la unidad ejecutora de la obligación del cumplimiento de estos extremos en el despliegue de la operación.</p> <p>El respeto a la norma de subvencionabilidad es objeto de un análisis posterior en este mismo informe.</p>

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OPERACIÓN			
Nº	CRITERIOS HOMOGÉNEOS PARA OE 4.5.1.	CUMPLIMIENTO	JUSTIFICACIÓN
2	En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.	Sí	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <u>Igualdad entre beneficiarios</u>: se ha informado por varios métodos y mantenido varias reuniones con cada posible beneficiario para informarle de la posibilidad de presentar expresiones de interés en el marco de la EDUSI.</li> <li>- <u>Eficiencia y Eficacia</u>: se ha comprobado que la definición de la operación persigue los requisitos de eficacia y eficiencia.</li> <li>- <u>Sostenibilidad</u>: principalmente económica, porque se trata de una inversión que pretende conseguir un alto impacto en el ahorro de costes y recursos para el Ayuntamiento.</li> <li>- <u>Capacidad de los beneficiarios</u>: al tratarse de un servicio municipal, su propia capacidad queda acreditada por la capacidad del Ayuntamiento en la ejecución de proyectos similares a esta operación.</li> <li>- <u>Alineamiento con otras operaciones e instrumentos</u>: la operación forma parte del Plan Integral de mejora del Transporte Público Urbano y del Plan de Movilidad y Accesibilidad Urbana de Jerez de la Frontera.</li> </ul>


<b>CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OPERACIÓN</b>			
<b>Nº</b>	<b>CRITERIOS HOMOGÉNEOS PARA OE 4.5.1.</b>	<b>CUMPLI-MIENTO</b>	<b>JUSTIFICACIÓN</b>
3	Además las operaciones deberán: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.</li> </ul>	Sí	La operación se encuentra alineada con la Línea de Actuación 3 definida en el Plan de Implementación de la EDUSI. Por lo que contribuirá eficazmente a su despliegue.
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contribuir al programa operativo vigente.</li> </ul>	Sí	Como se ha señalado, la operación está alineada con los objetivos temáticos, objetivos específicos, prioridades de inversión y categorías de intervención del Programa Operativo.
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.</li> </ul>	Sí	La operación al formar parte del Plan de Implementación de la EDUSI, y estar alineada con uno de los objetivos estratégicos, pretende responder de forma clara e integrada a los retos y problemas identificados en la estrategia. Asimismo, la operación se encuentra definida en el Plan Integral de mejora del Transporte Público Urbano.
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.</li> </ul>	Sí	La experiencia y capacidad de los gestores viene expresada por la declaración que se incluye en la Expresión de Interés. Asimismo, al tratarse de un servicio municipal, su propia capacidad queda acreditada por la capacidad del Ayuntamiento en la ejecución de proyectos similares a esta operación.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OPERACIÓN			
Nº	CRITERIOS HOMOGÉNEOS PARA OE 4.5.1.	CUMPLIMIENTO	JUSTIFICACIÓN
4	<p>Adecuación a los principios rectores específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.</li> </ul>	Sí	Como se ha señalado, la operación propuesta aparece recogida en el Plan Integral de mejora del Transporte Público Urbano y en el Plan de Movilidad y Accesibilidad Urbana de Jerez de la Frontera.

<b>CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OPERACIÓN</b>			
<b>Nº</b>	<b>CRITERIOS DE SELECCIÓN PROPIOS DE LA EDUSI</b>	<b>CUMPLIMIENTO</b>	<b>JUSTIFICACIÓN</b>
5	Aplicación de medidas de accesibilidad en los vehículos propuestos.	Sí	En el Pliego de Prescripciones Técnicas regulador de la contratación aparecen este tipo de medidas incluidas como parte de las especificaciones técnicas de los vehículos.
6	Se primará el máximo volumen de CO2 ahorrado por solución aplicada para la prestación de servicios.	Sí	En el Pliego de Prescripciones Técnicas regulador de la contratación aparecen este tipo de medidas incluidas como parte de las especificaciones técnicas de los vehículos. De hecho, se prevé expresamente que los vehículos cuenten con motorización de GNC (Gas Natural Comprimido) y nivel de emisiones mínimas Euro VI.
7	Utilización de material reciclado y/o de mínima huella de carbono.	Sí	En el Pliego de Prescripciones Técnicas regulador de la contratación aparecen este tipo de medidas incluidas como parte de las especificaciones técnicas de los vehículos.
8	Aumento del número de usuarios de los transportes colectivos.	Sí	Se espera que como resultado de la adquisición de nuevos vehículos que permiten una mejora del servicio de transporte público, se incremente el número de personas usuarias.
9	Reducción del número de usuarios de vehículos privados.	Sí	Como consecuencia del aumento del número de usuarios del transporte público colectivo, se espera que a través de esta operación se reduzca el número de usuarios de vehículos privados.



<b>CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OPERACIÓN</b>			
<b>Nº</b>	<b>CRITERIOS DE SELECCIÓN PROPIOS DE LA EDUSI</b>	<b>CUMPLI-MIENTO</b>	<b>JUSTIFICACIÓN</b>
10	Maximización del número de personas beneficiadas directamente.	Sí	La operación está diseñada para que el número de personas beneficiadas directamente sea el mayor posible.
11	Maximización de la capacidad de interacción y participación de la ciudadanía.	Sí	De forma paralela al criterio anterior, la mejora de los servicios de transporte público, aumentarán notablemente la capacidad de interacción y participación de la ciudadanía.

	<b>Ayuntamiento de Jerez</b>	Código Cifrado de Verificación: JR12A860B7710G1 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal
Firma	mlainez	FECHA 11/07/2018
 JR12A860B7710G1		

<b>CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LA OPERACIÓN</b>			
<b>Nº</b>	<b>CRITERIOS HOMOGÉNEOS PARA OE 4.5.1.</b>	<b>CUMPLI-MIENTO</b>	<b>JUSTIFICACIÓN</b>
1	- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.	Sí	Los objetivos de la operación están perfectamente alineados con los perseguidos por la EDUSI y los previstos en el Plan de implementación.
2	- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.	Sí	El incremento del parque móvil de autobuses urbanos que prevé la operación, a través de vehículos más eficientes y menos contaminantes, permitirá mejorar el servicio de transporte público y, por tanto, el acceso a los servicios públicos básicos en el área urbana.
3	- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.	Sí	La propuesta presentada se encuentra en una fase muy avanzada de definición, considerándose que cuenta con la solidez técnica necesaria para garantizar su ejecución en tiempo y forma con los mínimos riesgos.
4	- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e	Sí	Se trata de una operación que contribuirá directamente al cumplimiento de los indicadores de productividad identificados, ya que prevé aportar un mínimo de 9 vehículos de transporte eficiente adquiridos.
5	- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.	Sí	El grado de integración de los principios horizontales es una de las máximas que orientan el diseño y despliegue de la EDUSI. Además, por el hecho de estar la operación directamente relacionada con la línea de actuación LA03 del Plan de Implementación de la EDUSI, se ha asegurado la integración de estos principios en su diseño y definición.

**IV. Análisis del cumplimiento de la normativa de subvencionabilidad del gasto:**

Presupuesto desglosado de la operación.		
Tipo de gasto	Descripción	Importe
Suministro	Adquisición de 9 vehículos de transporte público innovadores con combustibles alternativos.	2.950.101,00 € IVA incluido.
Suministro	Adquisición de 1 vehículos de transporte público innovadores con combustibles alternativos.	330.000,00 € IVA incluido.
Suministro	Infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos	21.899,00 € IVA incluido.
Varios	Buenas prácticas de Comunicación	10.000,00 € IVA incluido.

Cumplimiento de las normas recogidas en la Orden HFP/1979/2016 de 29 de diciembre			
Artículo	Criterio	Cumplimiento	Justificación
Norma general	¿Los gastos se corresponden de manera indubitada a la operación cofinanciada, sin más limitaciones que las derivadas de la normativa comunitaria y de la legislación nacional aplicables?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí, <input type="checkbox"/> No, <input type="checkbox"/> No aplica	Los gastos se corresponden de manera indubitada a la operación cofinanciada.
	¿El beneficiario ha incurrido en el gasto y lo ha abonado entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023?	<input type="checkbox"/> Sí, <input type="checkbox"/> No, <input checked="" type="checkbox"/> No aplica	La operación ya está iniciada y se espera que la misma está ejecutada en junio de 2022 y, por tanto, el gasto se haya producido y abonado en el período indicado.
	¿El desembolso del gasto se ha hecho efectivo antes del fin del periodo de elegibilidad?	<input type="checkbox"/> Sí, <input type="checkbox"/> No, <input checked="" type="checkbox"/> No aplica	Aunque todavía no se ha llevado a cabo, se prevé que el desembolso del gasto se haya hecho efectivo antes del fin del período de elegibilidad.

I.2	¿El gasto se corresponde con alguno de los señalados en la norma 2 del título I de las normas sobre gastos subvencionables?	<input type="checkbox"/> Sí, <input checked="" type="checkbox"/> No, <input type="checkbox"/> No aplica	<p>Los gastos de la operación no se encuentran en ninguno de los supuestos contemplados como no subvencionables.</p> <p>En este punto hay que hacer especial mención a que el IVA soportado por el beneficiario no es recuperable conforme a la normativa nacional aplicable.</p> <p>Además, en la adquisición de los bienes objeto de la operación no se contempla la posibilidad de efectuar descuentos, ni incluir pagos en concepto de tasa de dirección de obra, control de calidad, etc.</p>
I.3	¿Es subvencionable el gasto en función de la ubicación?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí, <input type="checkbox"/> No, <input type="checkbox"/> No aplica	<p>La operación está localizada en una zona FEDER determinada por el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (ahora denominado Programa Operativo Plurirregional de España) FEDER 2014-2020. La operación no incluye gastos fuera de la ubicación aprobada (la ciudad de Jerez).</p>
II. 4	¿El gasto incluye subvenciones y asistencia reembolsable?	<input type="checkbox"/> Sí, <input checked="" type="checkbox"/> No, <input type="checkbox"/> No aplica	<p>La operación no incluye este tipo de gastos.</p>
II.5	¿El gasto incluye costes indirectos?	<input type="checkbox"/> Sí, <input checked="" type="checkbox"/> No, <input type="checkbox"/> No aplica	<p>La operación no incluye este tipo de gastos.</p>
II.6	¿El gasto incluye costes de personal y costes de servicios prestados por personal externo?	<input type="checkbox"/> Sí, <input checked="" type="checkbox"/> No, <input type="checkbox"/> No aplica	<p>La operación no incluye este tipo de gastos.</p>

II.7	¿El gasto incluye adquisición de Terrenos y bienes inmuebles?	<input type="checkbox"/> Sí, <input checked="" type="checkbox"/> No, <input type="checkbox"/> No aplica	La operación no incluye este tipo de gastos.
II.8	¿El gasto incluye Costes de depreciación?	<input type="checkbox"/> Sí, <input checked="" type="checkbox"/> No, <input type="checkbox"/> No aplica	La operación no incluye este tipo de gastos.
II.9	¿El gasto incluye Bienes de equipo de segunda mano?	<input type="checkbox"/> Sí, <input checked="" type="checkbox"/> No, <input type="checkbox"/> No aplica	La operación no incluye este tipo de gastos.
II.10	¿El gasto incluye contribuciones en especie?	<input type="checkbox"/> Sí, <input checked="" type="checkbox"/> No, <input type="checkbox"/> No aplica	La operación no incluye este tipo de gastos.
II.11	¿Se incluyen Gastos de las administraciones y organismos públicos relativos a la preparación o ejecución de operaciones?	<input type="checkbox"/> Sí, <input checked="" type="checkbox"/> No, <input type="checkbox"/> No aplica	La operación no incluye este tipo de gastos.
II.12, II.13, II.14	¿El gasto incluye costes simplificados?	<input type="checkbox"/> Sí, <input checked="" type="checkbox"/> No, <input type="checkbox"/> No aplica	La operación no incluye este tipo de gastos.
II.15	¿El gasto incluye aportaciones a instrumentos financieros?	<input type="checkbox"/> Sí, <input checked="" type="checkbox"/> No, <input type="checkbox"/> No aplica	La operación no incluye este tipo de gastos.

**V. Otros análisis y comprobaciones realizadas:**

Junto con la expresión de interés de la operación, la unidad ejecutora ha presentado el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares reguladores del primer contrato que se ha realizado en el marco de la misma. Estos documentos, preparados por la propia unidad ejecutora, han sido objeto de análisis previo y revisión por parte del Servicio de Contratación municipal, el Servicio jurídico municipal y la Intervención general.

Por parte de la Unidad de Gestión, no se han realizado comprobaciones adicionales a las que se recogen en este informe y sus documentos anexos.

<b>FECHA DEL INFORME:</b>	11 de julio de 2018
<b>RESPONSABLE DE SU ELABORACIÓN:</b>	Marcelino Laínez de los Reyes
<b>CARGO/FUNCIÓN:</b>	Coordinador de la Unidad de Gestión de la EDUSI
<b>FIRMA:</b>	

## ANEXO 1. LISTA DE COMPROBACIÓN “S1”

<b>CÓDIGO DE LA OPERACIÓN:</b>	LA03-01	<b>NOMBRE DE LA OPERACIÓN:</b>	Adquisición de vehículos de transporte público innovadores con combustibles alternativos.	<b>BENEFICIARIO (Unidad ejecutora promotora de la Operación):</b>	Servicio municipal de Movilidad
--------------------------------	---------	--------------------------------	---	---	---------------------------------

ITEM COMPROBADO	CUMPLIMIENTO	JUSTIFICACIÓN	DOCUMENTACIÓN
<b>Comprobaciones relativas al cumplimiento de los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones y la Norma nacional de subvencionabilidad:</b>			
1	Sí	El Organismo Intermedio de Gestión ha facilitado el documento con los Criterios y procedimientos de selección de operaciones del Eje 12 “Urbano” del POCS 2014-2020, aprobados en el Comité de Seguimiento del día 7 de junio 2017, que da respuesta a estos requisitos. Además la EDUSI de Jerez cuenta con las fichas con los criterios de selección y priorización de operaciones validadas por el Organismo Intermedio de Gestión.	- Criterios y procedimientos de selección de operaciones del Eje 12 “Urbano” del POCS 2014-2020, aprobados en el Comité de Seguimiento del día 7 de junio 2017 - Fichas de definición de líneas de actuación aprobadas para la EDUSI por el Organismo Intermedio de Gestión.

ITEM COMPROBADO		CUMPLIMIENTO	JUSTIFICACIÓN	DOCUMENTACIÓN
2	¿Se considera que la operación cumple con los CPSO?	Sí	Se justifica en el apartado III del Informe sobre Expresión de Interés.	- Informe sobre Expresión de Interés
3	¿La operación cumple con las Normas nacionales de subvencionabilidad?	Sí	Se justifica en el apartado IV del Informe sobre Expresión de Interés.	- Informe sobre Expresión de Interés
4	En su caso, ¿se cumple la normativa relativa a ayudas de Estado?	No aplica	La operación no se realiza en el marco de una ayuda de Estado.	
5	En su caso, ¿se cumplen los principios de la Ley general de Subvenciones?	No aplica	Aunque la EDUSI se ha aprobado en el marco de una Convocatoria de ayudas regulada por la Ley general de subvenciones, al procedimiento de envío y aprobación de expresiones de interés de la propia EDUSI no aplica los requisitos de esta Ley, al no tratarse específicamente de una Convocatoria de subvenciones.	
<b>Comprobaciones relativas a la inclusión de la operación en FEDER y en categorías de intervención:</b>				
6	¿Puede garantizarse que la operación entra en el ámbito del FEDER y puede atribuirse a una categoría de intervención?	Sí	La operación se corresponde inequívocamente a la categoría de intervención 043 del POCS	- Expresión de Interés - DECA
7	¿Se han determinado las categorías de intervención a que pertenece la operación?	Sí	La operación se corresponde inequívocamente a la categoría de intervención 043 del POCS	- Expresión de Interés - DECA
<b>Comprobaciones relativas a la entrega del DECA al beneficiario:</b>				



	ITEM COMPROBADO	CUMPLIMIENTO	JUSTIFICACIÓN	DOCUMENTACIÓN
8	¿Existen garantías de que se va a facilitar al beneficiario un documento que establezca las condiciones de la ayuda para la operación, en especial los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deban obtenerse con ella, el plan financiero y el calendario de ejecución (artículo 125 (3) del RDC), así como lo especificado en el artículo 67.6 del RDC y en el artículo 10.1 del Reglamento de Ejecución (UE) Nº 1011/2014?	Sí	El DECA se incluye como anexo 2 al Informe sobre Expresión de Interés. Según el procedimiento definido para ello en el Manual de Procedimientos, hasta que no se solicite la elevación de dicho Informe a definitivo por parte de la unidad ejecutora, no se procederá a la aprobación de la operación.	- DECA
<b>Comprobaciones relativas a la capacidad del beneficiario de la operación:</b>				
9	¿Existen suficientes garantías de que el beneficiario tiene capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones contempladas en el documento que establece las condiciones de la ayuda para la operación?	Sí	La capacidad administrativa, financiera y operativa de la unidad ejecutora para cumplir con las condiciones de la ayuda, al tratarse de un servicio municipal, queda acreditada por la capacidad del Ayuntamiento en la ejecución de proyectos similares a esta operación. Asimismo, la unidad ejecutora ha garantizado estos extremos a través de una declaración incluida en la Expresión de Interés.	- Expresión de Interés - DECA
10	¿Se ha comunicado al beneficiario la cofinanciación europea y que la aceptación de la ayuda implica la aceptación de su inclusión en una lista pública de operaciones, de conformidad con el artículo 115.2 y las responsabilidades señaladas en el Anexo XII del RDC?	Sí	Entre otras medidas, a través de una declaración incluida en la Expresión de Interés y en el DECA.	- Expresión de Interés - DECA

ITEM COMPROBADO		CUMPLIMIENTO	JUSTIFICACIÓN	DOCUMENTACIÓN
11	¿Se ha comunicado al beneficiario que debe cumplir la normativa nacional y comunitaria aplicable?	Sí	Entre otras medidas, a través de una declaración incluida en la Expresión de Interés y en el DECA.	- Expresión de Interés - DECA
12	¿Se ha informado a los beneficiarios de su obligación de llevar un sistema de contabilidad aparte, o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación?	Sí	Entre otras medidas, a través de una declaración incluida en la Expresión de Interés y en el DECA.	- Expresión de Interés - DECA
13	¿Existe una declaración expresa del beneficiario confirmando los extremos anteriores?	Sí	Esta declaración se recoge tanto en la Expresión de Interés enviada por la unidad ejecutora como en el DECA.	- Expresión de Interés - DECA
<b>Comprobaciones relativas a la solicitud de financiación de la operación:</b>				
14	¿Ha presentado el beneficiario a la AG la solicitud de financiación conforme al PO en cuestión, antes de la conclusión material de la misma? (artículo 65 (6) del RDC).	Sí	De acuerdo con el procedimiento aprobado para el alta de operaciones, la unidad ejecutora ha presentado la solicitud de financiación de la operación a la Unidad de Gestión a través de la Expresión de interés recibida. El alta de esta operación será validada por el Organismo Intermedio de Gestión.	- Expresión de Interés
15	Si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación, ¿existe certeza de que se ha cumplido con la normativa aplicable a dicha operación?	No aplica	La operación comenzó después de que la unidad ejecutora presentara su primera expresión de interés (versión 1).	
<b>Comprobaciones relativas a la existencia de relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del PO</b>				

ITEM COMPROBADO		CUMPLIMIENTO	JUSTIFICACIÓN	DOCUMENTACIÓN
16	¿Puede garantizarse que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa?	Sí	La unidad ejecutora ha garantizado este extremo a través de una declaración incluida en la Expresión de interés, que se incluye también en el DECA.	- Expresión de Interés - DECA
<b>Comprobaciones específicas adicionales para el caso de operaciones seleccionadas mediante convocatorias de ayudas:</b>				
17	¿La convocatoria ha sido publicada o se anuncia adecuadamente, para que alcance a todos los beneficiarios potenciales?	No aplica	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.	
18	¿De acuerdo con las condiciones y objetivos del PO, la convocatoria contiene una descripción clara del procedimiento de selección utilizado y de los derechos y obligaciones de los beneficiarios?	No aplica	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.	
19	¿Se ha indicado en la convocatoria la documentación y qué información debe aportarse en cada momento?	No aplica	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.	
20	Respecto a la documentación que debe aportarse en cada momento, ¿se ha evaluado la idoneidad de dichos documentos para cumplir la pista de auditoría?	No aplica	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.	

ITEM COMPROBADO		CUMPLIMIENTO	JUSTIFICACIÓN	DOCUMENTACIÓN
21	¿Han quedado registradas en el sistema de información correspondiente todas las solicitudes recibidas?	No aplica	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.	
22	¿Queda asegurado que todas las solicitudes se evalúan de acuerdo con el criterio aplicable?	No aplica	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.	
23	¿Queda garantizado que dentro del procedimiento de selección se ha comunicado a todos los solicitantes el resultado de la selección, tanto de las operaciones seleccionadas como de las rechazadas?	No aplica	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.	
<b>Comprobaciones específicas adicionales para el caso de instrumentos financieros</b>				
24	¿Consta el acuerdo de delegación de funciones de la AG al OI para el ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 123 del RDC?	No aplica	La operación no contempla la aplicación de instrumentos financieros.	
25	¿El acuerdo de financiación está formalizado entre el representante debidamente autorizado del instrumento financiero y el Estado miembro o la AG/OI?	No aplica	La operación no contempla la aplicación de instrumentos financieros.	
26	¿Se prevé en el acuerdo de financiación los medios para efectuar el correcto seguimiento de la gestión del IF?	No aplica	La operación no contempla la aplicación de instrumentos financieros.	

## ANEXO 2. DECA

### Documento en el que se Establecen las Condiciones de la Ayuda

- ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO, SOSTENIBLE E INTEGRADO DE JEREZ 2022-

#### I. Datos de la Operación:

##### Identificación:

<b>CÓDIGO DE LA OPERACIÓN:</b>	LA03-01
<b>NOMBRE DE LA OPERACIÓN:</b>	Adquisición de vehículos de transporte público innovadores con combustibles alternativos
<b>BENEFICIARIO (Unidad ejecutora promotora de la Operación):</b>	Servicio municipal de Movilidad

##### Línea de actuación:

<b>LÍNEA DE ACTUACIÓN / ACTUACIÓN EN LA QUE SE ENMARCA:</b>	Adquisición de vehículos de transporte público innovadores con combustibles alternativos
<b>CÓDIGO DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN:</b>	LA3

##### Encaje en el Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020:

<b>OBJETIVO TEMÁTICO:</b>	OT4. Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores.
<b>OBJETIVO ESPECÍFICO</b>	OE4.5.1 Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejora en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias.
<b>PRIORIDAD DE INVERSIÓN</b>	4.5. Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación.
<b>CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN</b>	043. Infraestructura y fomento de transporte urbano limpio (incluidos equipos y material rodante)

<b>ORGANISMO INTERMEDIO "LIGERO":</b>	Excmo. Ayuntamiento de Jerez
<b>ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN:</b>	Subdirección General de Desarrollo Urbano - Ministerio de Hacienda y Función Pública

Datos básicos:

<b>PRESUPUESTO DE LA OPERACIÓN</b>	3.312.000,00 €
<b>FECHA DE INICIO:</b>	Fecha de Aceptación de la Operación, por el órgano municipal competente
<b>FECHA DE FINALIZACIÓN:</b>	30/06/2022

II. Datos del Procedimiento de selección de la Operación:

<b>FECHA EN LA QUE SE HA RECIBIDO LA EXPRESIÓN DE INTERÉS:</b>	10/07/2018
<b>FECHA DE ELABORACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO DECA:</b>	10/07/2018
<b>RESPONSABLE DE SU ELABORACIÓN:</b>	Marcelino Laínez de los Reyes Coordinador de la Unidad de Gestión de la EDUSI

<b>FECHA DE ENTREGA DEL DECA:</b>	10/07/2018
<b>PERSONA QUE RECIBE EL DECA:</b>	Pablo Montabes Calatayud
<b>CARGO/FUNCIÓN:</b>	Director del Servicio de Movilidad
<b>FIRMA:</b>	

Con la firma del presente documento, la Unidad ejecutora (Servicio municipal de Movilidad):

**DECLARA:**

- > Que tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir con las condiciones establecidas en la normativa nacional y comunitaria de aplicación, que han sido recogidas en este documento para la ejecución de la operación.

**Y ACEPTA:**

- > La totalidad de los requisitos recogidos en el presente documento para la ejecución de la operación.
- > La inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el art. 115.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que -entre otras- se establecen disposiciones comunes y generales relativas al FEDER.

### III. Requisitos que debe cumplir la Operación:

1. Requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deben obtenerse con la operación que es receptora de ayuda.

Normativa de aplicación:

- Art. 125.3.c del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

El **objeto** de esta operación, de acuerdo con el Plan de Movilidad municipal, y en consonancia con la Línea de Actuación de la Estrategia, es la renovación de la flota municipal de vehículos con modelos menos contaminantes, para lograr una reducción de los gases de efecto invernadero, así como la mejora en el confort de los viajeros.

Con esta operación se pretende dotar a la ciudad de la infraestructura necesaria para la implementación de un nuevo modelo de transporte sostenible basado en energías no contaminantes.

Los productos que deben obtenerse con la operación deben ser los que efectivamente se recogen en los pliegos reguladores de los contratos que contempla dicha operación, ya que ha sido comprobada por parte de la Unidad de Gestión su subvencionabilidad previa. Asimismo, en el proceso de obtención de los productos deberá tenerse en cuenta por parte de la unidad ejecutora toda la normativa nacional y comunitaria aplicable a esos productos, especialmente la relacionada con la información y publicidad de la cofinanciación FEDER de los mismos.

Una vez adquiridos los autobuses urbanos sostenibles para reducción de emisiones de gases contaminantes, el servicio de transporte público se gestionará a través de la empresa COMUJESA, de titularidad íntegramente municipal, mediante una cesión de uso.

La **ubicación** de esta operación, se desarrolla dentro del área delimitada en la Estrategia DUSI de Jerez de la Frontera.

2. Plan financiero de la operación. Incluye el importe objeto de ayuda y la aportación pública concedida.

Normativa de aplicación:

- Art. 125.3.c y d del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

<b>Importe objeto de ayuda:</b>	3.312.000,00 €
<b>Aportación pública concedida:</b>	2.649.600,00 € (ayuda FEDER)
<b>Plan financiero:</b>	Se trata de una inversión de suministros en vehículos de transporte público, así como el suministro e instalación de infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos,

	<p>favoreciendo al ciudadano y al ayuntamiento la carga de este tipo de vehículos a lo largo de la ciudad. El desembolso del importe se prevé realizarlo una vez que se haya recepcionado el suministro, pagando el importe correspondiente contra factura.</p> <p>En los programas operativos plurirregionales, la ayuda FEDER podrá minorarse hasta el importe resultante de aplicar la tasa obtenida como cociente entre la ayuda y el gasto programados en las aplicaciones informáticas Fondos 2020 y SFC 2014 (efecto del redondeo), si así resultase de las operaciones de cierre del programa.</p> <p>Igualmente, se tendrá en cuenta que las irregularidades detectadas en el gasto justificado por el beneficiario reducirán la ayuda FEDER de la operación.</p>
--	--

3. Calendario de ejecución de la operación: fecha de inicio y de finalización.		
Normativa de aplicación: - Art. 125.3.c del Reglamento (UE) nº 1303/2013. - Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014.		
<b>Fecha de inicio:</b>	31/08/2017 (Fecha de Aceptación de la Operación, por el órgano municipal competente)	
<b>Fecha de finalización:</b>	30/06/2022	
<b>Detalles del calendario:</b>	Al tratarse de un suministro, la operación finalizará efectivamente cuando se haya materializado las entregas correspondientes, una vez contratado el suministro y se haya realizado efectivamente el pago del mismo.	
Añualidad	Descripción	Importe
2018	Adquisición de 9 vehículos de transporte público innovadores con combustible alternativo.	2.950.101,00 €
2018	Buena práctica de comunicación FEDER	10.000,00 €
2019	Adquisición de 1 vehículo de transporte público innovador con combustible alternativo.	330.000,00 €
2020	Infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos	21.899,00 €



4. Categorías de intervención a las que contribuye la operación.	
Normativa de aplicación: - Art. 125.3.c del Reglamento (UE) nº 1303/2013. - Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014.	
043. Infraestructura y fomento de transporte urbano limpio (incluidos equipos y material rodante)	

5. Importe del coste total subvencionable de la operación e importe de la ayuda pública.	
Normativa de aplicación: - Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014.	
<b>Importe del coste total subvencionable de la operación:</b>	3.312.000,00 €
<b>Importe de la ayuda pública:</b>	2.649.600,00 € (ayuda FEDER)

6. Costes simplificados (si aplica).	
Normativa de aplicación: - Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014.	
<b>Tipo de tanto alzado (previsto en el art. 67.1.c del citado Reglamento):</b>	No aplica
<b>Entregas (realizaciones o resultados) acordadas como base para el desembolso de los pagos a tanto alzado:</b>	No aplica
<b>Importe convenido para cada cantidad a tanto alzado:</b>	No aplica

IV. Obligaciones de la Unidad ejecutora (beneficiario) de la Operación:

	Obligación que asume la Unidad ejecutora	Normativa de aplicación	Referencia para su cumplimiento
7	Mantenimiento de un <b>sistema de contabilidad separada</b> y/o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con una operación	- Art. 125.4.b del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	Apartado 2.3.3. del Manual de Procedimientos
8	Obligaciones en materia de <b>información y comunicación</b> sobre el apoyo procedente del FEDER	- Anexo XII, apartado 2.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	Guía de Información y Publicidad de la EDUSI
9	Custodia de documentos para mantenimiento de la <b>pista de auditoría</b> y cumplimiento de la normativa de aplicación (LGS, Ayudas de Estado). Se debe especificar la información que el beneficiario debe conservar y comunicar.	- Art. 125.4.d y 140.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	Apartado 2.3.4. del Manual de Procedimientos
10	La recepción de este documento (DECA) implica aceptar la obligación de aplicar <b>medidas antifraude</b> eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, cumplir la normativa en materia de contratación pública, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc. Asimismo, la Unidad ejecutora debe proporcionar información para la detección de posibles "alertas" ("banderas rojas") en los sistemas anti-fraude, como: las contrataciones amañadas, las licitaciones colusorias, el conflicto de intereses, la manipulación de ofertas y el fraccionamiento del gasto.	- Art. 125.4.c del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	Apartado 2.2.3. del Manual de Procedimientos
11	<b>Intercambio electrónico de datos</b> de la operación.	- Art. 10.1 del Reglamento (UE) nº 1011/2014	Apartado 2.3.6. del Manual de Procedimientos

Adicionalmente a los elementos mínimos obligatorios del DECA, la Autoridad de Gestión considera que deben reflejarse en este documento, las obligaciones que, con independencia de la naturaleza o tipología de la operación, asume el beneficiario por el hecho de que la operación sea susceptible de ser cofinanciada por el FEDER; en este sentido, se comunica al beneficiario (Unidad Ejecutora), lo siguiente:

- Las obligaciones sobre corrección de irregularidades (incluido a tanto alzado) y la correlativa disminución de la ayuda FEDER correspondiente, y la devolución de los importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.
- La posibilidad de que la Autoridad de Gestión utilice la información comunicada, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional aplicable a los Fondos Estructurales, para efectuar análisis de riesgos con ayuda de herramientas informáticas específicas situadas en la Unión Europea.
- La posibilidad de comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad (en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea).
- La obligación de participación en las actividades de seguimiento, evaluación y control que, de acuerdo con la normativa comunitaria, deben realizar las diferentes autoridades y órganos de control.

#### V. Requisitos para la subvencionabilidad del gasto relacionado con la Operación:

Los requisitos de subvencionabilidad del gasto, se encuentran recogidos fundamentalmente en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.



Como norma general, de acuerdo con el contenido de dicha Orden, los requisitos de subvencionabilidad para los gastos relacionados con la operación, son:

- > Los gastos subvencionables deberán corresponder de manera indubitada a la operación cofinanciada, sin más limitaciones que las derivadas de la normativa comunitaria y de la legislación nacional aplicables, y las recogidas en las presentes normas.
- > Sólo será subvencionable el gasto si el beneficiario ha incurrido en él y lo ha abonado entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de lo que se establezca para la asistencia técnica a iniciativa de la Comisión o las excepciones amparadas expresamente por la Comisión y por las normas que pudieran afectar a la fecha de finalización y cierre de los programas operativos.
- > Sólo se entenderá abonado el gasto cuando se produzca el desembolso efectivo. Cuando se utilicen pagarés, letras de cambio u otros efectos cambiarios, los gastos sólo se considerarán abonados cuando el pago de los mismos se haya hecho efectivo antes del fin del período de elegibilidad.

 Ayuntamiento de Jerez		Código Cifrado de Verificación: JR12A860B7710G1 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma	mlainez	FECHA	11/07/2018
 JR12A860B7710G1			

No serán subvencionables en ningún caso, los siguientes gastos:

- a) *Los intereses deudores y los demás gastos financieros, salvo las bonificaciones de intereses o las bonificaciones de comisiones de garantía incluidos en los regímenes de ayuda y las excepciones admitidas para los instrumentos financieros.*
- b) *Gastos relacionados con las fluctuaciones de los tipos de cambio de divisas.*
- c) *El impuesto sobre el valor añadido que sea recuperable conforme a la normativa nacional y el impuesto general indirecto canario recuperable, así como los impuestos de naturaleza similar que sean recuperables conforme a la normativa nacional, sin perjuicio de lo establecido para los instrumentos financieros.*
- d) *Los impuestos personales sobre la renta.*
- e) *Intereses de demora, recargos, multas y sanciones económicas y gasto incurrido por litigios y disputas legales.*
- f) *En la adquisición de bienes y servicios mediante contratos públicos:*
  1. *Los descuentos efectuados.*
  2. *Los pagos efectuados por el contratista a la Administración en concepto de tasa de dirección de obra, control de calidad o cualesquiera otros conceptos que supongan ingresos o descuentos que se deriven de la ejecución del contrato.*
- g) *Los incurridos en relación con ámbitos excluidos de las ayudas del FEDER conforme al artículo 3 del Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1080/2006 (en adelante Reglamento UE n.º 1301/2013).*
- h) *Aquellos que, para una determinada operación o categoría de operaciones:*
  - i. *Se declaren no subvencionables por parte de la autoridad de gestión o del organismo intermedio responsable de su selección, atendiendo en su caso a los criterios establecidos por el comité de seguimiento.*
  - ii. *Se ejecuten fuera del periodo que para la subvencionabilidad del gasto pueda fijarse expresamente en el documento que establece las condiciones de la ayuda, o en sus modificaciones.*

	Código Cifrado de Verificación: JR12A860B7710G1	Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal
Firma	mlainez	FECHA 11/07/2018
 JR12A860B7710G1		

Aspectos a tener en cuenta en función de la tipología específica de algunos gastos:

	Tipología de gasto	Normativa de aplicación	Requisitos para su subvencionabilidad	¿Aplica en esta operación?	Descripción del gasto de la operación donde aplica
12	Subvenciones o ayudas reembolsables	- Art. 67.6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013. - Art. 20 y 21 del Reglamento (UE) nº 480/2014.	Definición del método que debe aplicarse para determinar los costes de la operación y las condiciones para el pago de la subvención.	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
13	Ayudas de Estado	- Art. 6 del Reglamento (UE) nº 1407/2013.	Informar, si corresponde, de la aplicación del Reglamento 1407/2013, de mínimos, o el Reglamento 651/2014 de exención de categorías, o de si cuenta con autorización previa de la CE.	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
14	Costes indirectos subvencionables	- Art. 5 de la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre.	Debe constar expresamente este extremo y la conformidad con los criterios y procedimientos de selección de operaciones aprobados por el Comité de seguimiento del PO, así como el método de cálculo.	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
15	Terrenos y bienes inmuebles subvencionables	- Art. 7 de la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre.	En los supuestos del art. 7.3 y 7.4 de la citada Orden, justificación y porcentaje de límite de subvencionabilidad.	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
16			Fines de las adquisiciones de bienes inmuebles y periodo durante el que se prevé la utilización para dichos fines.	<input checked="" type="checkbox"/> NO	

	Tipología de gasto	Normativa de aplicación	Requisitos para su subvencionabilidad	¿Aplica en esta operación?	Descripción del gasto de la operación donde aplica
17	Ubicación distinta de las operaciones	- Art. 3 de la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre.	Justificación y cuantificación de los beneficios, con desglose de cada una de las inversiones previstas	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
18	Operación generadora de ingresos	- Art. 61 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	Justificación de los aportes en efectivo que paguen directamente los usuarios en concepto de bienes o servicios prestados por la operación, y de todos los gastos de funcionamiento y de sustitución de material de corta duración que surjan durante el período correspondiente. Justificación del método de cálculo.	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	Al tratarse de una inversión para la mejora del servicio de transporte público municipal, y ya que este servicio se realiza mediante el pago por parte del usuario del mismo, puede ser considerada una operación generadora de ingresos (aunque No Generadora de Ingresos Netos). De acuerdo con el Servicio municipal de Movilidad, la Unidad de Gestión realizará su preceptiva justificación ante la Autoridad de Gestión del Programa Operativo.
Observaciones adicionales sobre subvencionabilidad de los gastos de la operación:					

VI. Indicadores:

La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar a la Unidad de Gestión de la EDUSI sobre el nivel de logro y consecución de:

- > Los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según *Artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1407/2013*).
- > Los indicadores de resultado a cuyo avance contribuye la operación, de entre los definidos en el Programa Operativo adoptado, en el Objetivo Específico correspondiente a la operación (según el *Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014*).

OT	OE	INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD		¿APLICA EN ESTA OPERACIÓN?	RESULTADO ESPERADO DE LA APORTACIÓN DE LA OPERACIÓN AL INDICADOR
2	2.3.3	E016	Número de usuarios de la sede electrónica del Ayto.	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
		E024	Número de ordenadores de funcionarios/as conectados a red	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
4	4.5.3	E001	Consumo de energía final del municipio (KTEP/AÑO)	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
		C032	Consumo anual de energía primaria en edificios públicos (KWH/AÑO)	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
	4.5.1	EU01	Número de PMUS con actuaciones cofinanciadas con FEDER	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	1
		C034	Reducción anual estimada de gases efecto invernadero	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	1.468 Tn/año
6	6.3.4	E064	Superficie de edificios o lugares del patrimonio cultural o turístico rehabilitados (m2)	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
	6.5.2	C022	Superficie de suelo rehabilitado (Has)	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	

OT	OE	INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD		¿APLICA EN ESTA OPERACIÓN?	RESULTADO ESPERADO DE LA APORTACIÓN DE LA OPERACIÓN AL INDICADOR
9	9.8.2	E059	Personas beneficiadas por operaciones de regeneración física, económica y social	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	

OT	OE	INDICADORES DE RESULTADO		¿APLICA EN ESTA OPERACIÓN?	RESULTADO ESPERADO DE LA APORTACIÓN DE LA OPERACIÓN AL INDICADOR
2	2.3.3	R023N	Porcentaje de trámites y gestiones que realizan las empresas y ciudadanos en Internet.	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
4	4.5.1	R045C	Número de viajes en transporte público	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	0,253 (millones de viajes)
	4.5.3	R045D	Consumo de energía final del municipio	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
6	6.3.4	R063L	Número de visitantes (pernoctaciones)	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
	6.5.2	R065N	Número de días al año con mala calidad del aire	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
		R065P	Superficie de suelo urbano rehabilitado en ciudades (Has.)	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
9	9.8.2	R098A	Porcentaje de personas con acceso a los servicios sociales	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	



VII. Otros requisitos especiales en función de las características de la Operación (si aplican):

	Característica de la operación	Normativa de aplicación	¿Aplica en esta operación?	Requisitos adicionales que deben tenerse en cuenta
21	La operación forma parte de un <b>Gran proyecto</b>	- Art. 100 y ss. del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
22	La operación forma parte de una ITI	- Art. 36 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	La operación forma parte de la ITI de Cádiz. No existen requisitos adicionales que deban tenerse en cuenta por ello.
23	La operación es un <b>instrumento financiero</b>	- Art. 37 y Anexo IV del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	